

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
de la CIUDAD de  
BUENOS AIRES

140  
AÑOS  
1866 • 2006





# *Crónica*

## Primer Congreso Internacional del Notariado Latino Buenos Aires, octubre de 1948\*

### *Comisión Honoraria*

#### **Presidente**

Excelentísimo Presidente de la Nación Argentina  
General de Brigada Juan Domingo Perón

#### **Vicepresidentes**

S. E. el Señor Vicepresidente de la Nación Argentina y  
Presidente del Honorable Senado de la Nación

Dr. J. Hortensio Quijano

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Dr. Héctor J. Cámpora

S. E. el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Tomás D. Casares

S. E. el Señor Ministro de Justicia

Dr. Belisario Gache Pirán

S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Dr. Juan Atilio Bramuglia

S. E. el Señor Ministro de Hacienda

Dr. Ramón A. Cereijo

#### **Miembros Honorarios**

SS. EE. los Señores Embajadores y Ministros de los Países Adheridos

SS. EE. los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia

El Señor Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
de la Universidad de Buenos Aires

Dr. Carlos María Lascano

El Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

Dr. Emilio Siri

El Señor Presidente del Tribunal de Superintendencia

Dr. Alberto Baldrich

El Señor Decano del Colegio de Escribanos

Esc. José Agustín Novaro

\* Los textos presentados a continuación fueron extraídos de las Actas del Primer Congreso, editadas por el Colegio de Escribanos en ocasión del mismo.



*Fascímil de uno de los afiches alusivos al Primero Congreso.*

## Crónica de la Sesión Inaugural

La sesión inaugural del Congreso se llevó a cabo con la mayor solemnidad, el sábado 2 de octubre de 1948, a las once, en el Salón de Actos del Colegio Nacional de Buenos Aires, el que fue ornamentado con banderas y escarapelas argentinas cuyos colores simbolizaban el cálido auspicio oficial que la Nación dispensaba a la magna Asamblea y, en particular, el fraternal afecto con que se acogía a las delegaciones representativas de los países participantes.

El sitio de honor fue ocupado por el excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina, General de Brigada don Juan Domingo Perón, quien al entrar al salón en compañía de su señora esposa, doña María Eva Duarte de Perón, de su excelencia el Señor Ministro de Justicia, doctor Belisario Gache Pirán, y del Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Tomás D. Casares, fue recibido de pie por la concurrencia que le tributó una cálida y sostenida ovación.

Luego de declarar abierta la sesión, el Presidente del Colegio de Escribanos, escribano Don Raúl F. Gaucheron expresó:

*“Excelentísimo Señor Presidente:*

*Os ruego que, con vuestra autorizada palabra, declaréis inaugurado el Primer Congreso Internacional del Notariado Latino”.*

Los aplausos que rubricaron dichas expresiones se acentuaron insistentemente al ponerse de pie el primer mandatario para dar lectura al siguiente discurso, el que fue recibido con reiteradas y expresivas muestras de aprobación:



▮ *Solemne sesión inaugural en la que el Presidente Juan Domingo Perón pronuncia su discurso.*

# Discurso del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, General de Brigada Don Juan Domingo Perón.

“No pretendo que las palabras que he de dirigiros tengan un contenido de erudición más o menos fácil, en que empezando por un examen histórico desde los discutidos *tabulari* romanos hasta los actuales notarios me adentrase en la consideración de cuantos problemas se relacionan con la función de la fe pública extrajudicial. Creo mejor cumplida mi misión de gobernante limitándome a hacer unas consideraciones relacionadas con el interés de la sociedad por disponer de una buena organización notarial.

Que mi convencimiento al respecto no es meramente circunstancial, ni motivado por la invitación que he recibido para presidir este acto, se demuestra con el hecho incontrovertible de que apenas transcurridos tres meses de haber asumido la presidencia de la Nación, presenté el plan de gobierno y en él incluí una ley reguladora de las funciones notariales. Con ello he creído realizar una acertada obra de gobierno y también seguir una tradición hispanoamericana que arranca de Alfonso el Sabio, quien, en sus leyes de Partidas, no sólo define la función notarial sino que exige de quienes la ejercen que sean *"omes libres e cristianos, de buena fama, sabidores de escribir e bien entendidos en el arte de la escribanía"*, porque, *"el pro que nace dellos es muy grande quando fazen su oficio bien e lealmente, ca se desembargan e acaban las cosas que son menester en el Reyno por ellos, e finca remembranza de las cosas pasadas en sus registros, en las notas que guardan o en las cartas que fazen"*.

Los pueblos de América no pueden desentenderse de ese antecedente, porque la historia de sus instituciones arranca de las instituciones jurídico-políticas de España; y en el caso concreto de las actividades notariales, porque los descubridores de este continente y los fundadores de sus ciudades, actuaron siempre bajo la fe pública de los escribanos que les acompañaron, nacidos de las concepciones geniales del gran rey de Castilla. Tengamos a orgullo poder proclamar que nuestros escribanos, es decir, los escribanos que han actuado en tierra argentina desde que ésta adquirió su independencia, siguen siendo los hombres libres y de buena fama, bien entendidos en el arte de la escribanía. El mérito será tanto mayor cuanto más calificado resulte el abandono en que han tenido que desenvolverse, porque lo cierto es que en orden al derecho positivo, el régimen notarial argentino ha vivido hasta el presente con evidente retraso.



*A la izquierda del Presidente J.D. Perón se encuentra el Ministro de Justicia, Dr. Belisario Gache Pirán. A la derecha de la Señora María Eva Duarte de Perón se encuentra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Tomás D. Casares, le sigue el Edecán Presidencial y, a su lado, el Presidente del Colegio de Escribanos, Esc. Raúl F. Gaucheron.*



De ahí toda mi preocupación por imprimir a nuestro sistema notarial una eficacia que le ponga en condiciones de prestar el servicio reclamado por la sociedad. A ese fin iba encaminado el proyecto de ley del plan de gobierno, convertido ya en ley de la Nación. Si la obra realizada respondiese a mi solo criterio, podría dudar de haber procedido con acierto; pero la idea inicial ha sido compartida por el Honorable Congreso y aceptada con aplausos por los mismos profesionales a quienes afecta. Más todavía: en su reglamentación se ha dado intervención al Colegio de Escribanos, lo que constituye la mejor garantía técnica, y se han recogido viejas aspiraciones de todos aquellos notarios que vienen de antiguo batallando por obtener un mejoramiento de su clase.

No es éste momento oportuno para hacer un examen detenido de la nueva ley, ni vuestra paciencia lo permitiría. Conforme he anunciado al principio, bastará a mi propósito exponer unas consideraciones brevísimas que hagan resaltar los principales aspectos político-sociales de la ley, porque, repito, mi misión no es de jurista sino de gobernante.

Posiblemente constituye uno de los mayores aciertos el intento de elevar la cultura jurídica y la competencia técnica de los fedatarios. Para el ejercicio de una función tan delicada como la que les incumbe, era inconcebible reputar suficiente un título subalterno, es decir, la realización de unos estudios de menor categoría que la requerida para ejercer otras disciplinas jurídicas. No existe explicación lógica ninguna que permita deducir la necesidad de una menor suma de conocimientos para actuar como notario que para ejercer la abogacía.

No digo que debería ser a la inversa, pero sí afirmo que era indispensable una equiparación. Bastaría para comprenderlo así tener en cuenta que si bien todas las actividades jurídicas cumplen una finalidad social, las notariales se caracterizan más en ese sentido que otras para las que se exige el grado superior de los estudios especializados. La función notarial es, en todo momento, esencialmente pública, porque garantiza a la sociedad en general la autenticidad de los actos realizados por particulares y representa la garantía de terceros.

Otro de los más importantes postulados está representado por la colegiación obligatoria. Significa ella una vieja aspiración del gremio. Puede decirse que no es únicamente anhelo de los escribanos sino de los integrantes de casi todas las profesiones liberales. Ciertamente sobre esta cuestión hay muchas opiniones discrepantes, y es lo más grave que quienes se oponen a la obligatoriedad de la colegiación, lo hagan amparándose en conceptos erróneos de libertad, confundiendo esas ideas de libertad con sentimientos de anarquía. Si imponer la afiliación a una asociación profesional representase una limitación a la libertad individual para ejercer una profesión, con igual fundamento se podría decir que era atentatorio a la libertad la imposición de otras condiciones como, por ejemplo, un límite mínimo de edad o la obtención de un título

facultativo. De que la colegiación llena una necesidad, podemos tener buena prueba en el hecho de que los profesionales acuden como mal menor a la colegiación voluntaria. Pero la colegiación voluntaria ofrece otros inconvenientes, el menor de los cuales es la aparición de asociaciones antagónicas que pierden su tiempo en luchas estériles, así como que al margen de tales asociaciones libres, actúen los profesionales menos propicios a someterse a una disciplina y más enconados contra los agremiados.

Pero nadie advierte un interesante aspecto de cómo la colegiación obligatoria aporta a los colegiados una importante libertad; la de ser juzgados en los hechos que afectan al ejercicio profesional por sus propios compañeros. Los problemas relacionados con la ética profesional, la interpretación de los derechos y obligaciones reglamentarios y las actuaciones que afecten el decoro de la institución notarial, nadie puede resolverlos ni juzgarlos mejor que el propio gremio. Es un error pensar que los individuos viven aislados y que sus actos únicamente a ellos afectan. Muy por el contrario, existe una dignidad colectiva que está formada por la dignidad de cada uno de los integrantes. La incorrección, la indelicadeza, la incompetencia y hasta la inmoralidad privada del notario (lo mismo se podría decir de cualquiera otra profesión) repercuten en daño de todo el gremio, porque la opinión pública es muy propicia -y no sin fundamento- a atribuir al conjunto de los profesionales los vicios y también las virtudes individuales de quienes lo integran. Por eso el prestigio de los abogados, médicos, notarios, etcétera, ha sido mayor en aquellos países en que se les ha obligado a la colegiación y donde los colegios han tenido fuerte tradición y arraigado espíritu de clase. Ese espíritu de clase constituye la mejor garantía de capacidad y de honestidad, porque se forma con el amor a la actividad que libremente se ha elegido y con el orgullo derivado de la sensación de realizar un servicio útil a nuestros semejantes. En ese criterio y como medio de *"propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio"* se inspiró el primer Colegio de Escribanos fundado en la ciudad de Buenos Aires el año 1866.

Pero, además, con la institución de los colegios, no hicimos otra cosa que mantener viva nuestra tradición. No son más sino de un colega vuestro, que se ha preocupado intensamente de la nueva ley, estas palabras:

*"Es de justicia rendir cumplido homenaje a todos los colegios y a todas las instituciones notariales españolas en las que hubieron necesidad de espejarse los creadores de las nuestras. Son esos ilustres colegios de la Madre Patria los que con más empeño y con más jerarquía impulsieron la organización corporativa como norma directriz del notariado moderno, y enseñaron a todos los escribanos del mundo latino, el camino de su autonomía y de su dignificación profesional"*.

En relación con el aspecto moral del ejercicio de la profesión, la nueva

ley contiene interesantes preceptos, tanto al señalar circunstancias de inhabilidad, cuanto al especificar las incompatibilidades en el ejercicio del notariado. Las prevenciones de este orden son, tal vez, más interesantes que las relativas a la inhabilitación. Estas, en definitiva, con mayor o menor rigor, son inexcusables en cualquier reglamentación.

En cambio, las incompatibilidades ofrecen un interés indudable, desde el momento en que se encaminan a romper una norma que en la Argentina tiene, por desgracia, una arraigada costumbre. Estamos demasiado habituados a presenciar la simultaneidad de actividades que en una buena ordenación social no deberían ser toleradas. En realidad, y salvo excepciones confirmatorias de la regla, consideramos que todo trabajo es compatible con otros, sin limitación de ninguna clase. Sobre todo la función docente puede ser simultánea con las demás, y así vemos que dentro del campo de las profesiones jurídicas se admite que los jueces y magistrados desempeñen cátedras universitarias. Dejando aparte la honorabilidad de las personas, debemos declarar lealmente que el principio es malo y que alguna vez será necesario abordar tal problema. Se habla mucho de la independencia del Poder Judicial, pero se refiere siempre a su relación con el Poder Ejecutivo, mientras que vemos impasibles la convivencia en los claustros universitarios de los jueces y magistrados con los profesores que ejercen la abogacía. Esto sí que es atentatorio a la independencia y a la libertad de la magistratura y va en merma del prestigio judicial que debiera ser cuidado por la sociedad más que ningún otro.

De ahí que debemos reputar como un acierto indudable la declaración de incompatibilidad entre el ejercicio del notariado y todo otro cargo o empleo público o privado, civil, militar, judicial o eclesiástico, con el ejercicio del comercio y de la banca, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros y con el ejercicio de otra profesión liberal. Por si todo ello fuese poco, se determina también la incompatibilidad del ejercicio del notariado con la situación de jubilado o pensionista. No cabe duda de la importancia de esta medida, porque también va siendo hora de terminar con el abuso que supone declararse agotado para el trabajo, a fin de cobrar una pensión jubilaria constituida con el esfuerzo de los demás, y desmentir luego el supuesto jubilario dando pruebas de gran actividad en el ejercicio libre de una profesión que frecuentemente proporciona pingües ganancias.

Creo que representa también un acierto en la nueva ley la supresión del favoritismo oficial en cuanto a las designaciones de escribanos para las reparticiones del Estado, autónomas, autárquicas o dependientes del Poder Ejecutivo, bancos oficiales, municipalidades y dependencias de los mismos, tanto si tienen dichas designaciones carácter definitivo, como si son meramente transitorias. En adelante, sólo se podrán hacer por concurso conforme a condiciones previamente establecidas.

Igual importancia adquiere el nuevo sistema de que las designaciones de escribanos hechas de oficio por los Jueces se realicen por sorteo, conforme a las listas anualmente formadas por las cámaras federales, civiles, comercial y criminal o tribunales de superintendencias. Señalo la importancia de la innovación y me abstengo, por razones fácilmente comprensibles, de entrar en el comentario de los inconvenientes y de los abusos que suponía el sistema hasta ahora imperante. Lo conocen mucho mejor que yo los señores escribanos, tanto si eran beneficiarios del sistema, como si resultaron víctimas del mismo.

Continuar señalando el contenido de la nueva ley y las ventajas que en la misma advierte el Poder Ejecutivo que tuvo la iniciativa, me llevaría a molestar con exceso vuestra atención, y no es ese mi propósito. Sobre que, además, resulta innecesario, porque los señores escribanos conocen bien lo que la ley representa, e incluso cabe señalar que en ella se recogen viejas aspiraciones del gremio.

Antes de poner fin a mis palabras, quiero expresar mi felicitación a los organizadores del Primer Congreso Internacional del Notariado Latino. El sólo hecho de haberlo llevado a efecto, dentro del alcance que su título expresa, ya supone un innegable acierto, pues no cabe duda de que en materia notarial, como en todas las disciplinas de orden jurídico, lo latino tiene un valor sustantivo, porque representa una modalidad dentro del derecho y una concepción propia dentro de la vida. Por eso puedo unir mi satisfacción a la de aquellos comentaristas que se han congratulado de que al redactarse y aprobarse la nueva ley, se hayan mantenido sus normas dentro de la tradición notarial latina, alejando el peligro de someterla a influencias de otro tipo, a las que se inclinaban algunos por snobismo o por sumisión y reverencia hacia otros países y hacia otras costumbres que no son las nuestras.

En un Congreso de esa naturaleza la Argentina, como todas las naciones de Centro y Sudamérica, podemos concurrir con títulos impecables. Nuestra tradición dentro del conjunto de los pueblos latinos nos viene a través de España. Y si esto puede constituir siempre nuestro orgullo, con más motivo tratándose de problemas notariales, en que la Madre Patria ha marcado rumbos y ha orientado doctrinas. Pero, además, cual he señalado en otro momento, vosotros, los escribanos de América, tenéis una genealogía netamente hispánica en el orden profesional, puesto que procedéis directamente de aquellos escribanos que dieron fe del descubrimiento del nuevo continente y de la fundación de sus ciudades.

Basta leer las ponencias presentadas para advertir la trascendencia, de esta reunión. En ella vais a tratar importantes cuestiones que afectan unas al aspecto profesional y moral del notariado y otras a su contenido y a sus problemas netamente jurídicos. Los notarios argentinos aportan una brillante contribución cuantitativa y cualitativa; y no son de menor interés las cuestiones que

traen a debate los notarios de Bélgica, Canadá, España, Italia, México y Uruguay. No necesito destacar que si la contribución argentina es muy de alabar, lo es todavía más la de aquellos otros países que para contribuir al Congreso han tenido que desplazar sus representantes, apartándolos temporalmente de su trabajo y de su tranquilidad hogareña.

Como compensación a tal molestia, deseo que su estada entre nosotros les sea grata y que al regresar a sus puntos de origen lleven la sensación de no haber salido de su patria por haber encontrado en nuestra tierra fuertes corrientes de cordial amistad. Sin perjuicio de las divisiones nacionales, los hombres se encuentran unidos a través de las fronteras por la comunidad de sentimientos y es eso lo que interesa cuando tales sentimientos se traducen en anhelos de paz, bondad, belleza y justicia.

Lamento profundamente que algunos delegados no hayan podido asistir al Congreso que estamos inaugurando, por haberseles puesto obstáculos a su voluntad de hombres libres de la libre América. Doblemente lo lamento: por privarnos de sus conocimientos, de su consejo y de su experiencia, que tanto podrían servir para ilustrar vuestras deliberaciones; y por la nueva comprobación, siempre dolorosa, del espinoso camino que aun hemos de recorrer los pueblos latinoamericanos para que cada ciudadano se sienta realmente libre dentro y fuera de las fronteras de países soberanos.

Si de las sesiones que vais a celebrar y de los acuerdos que habréis de adoptar resultasen ensalzados aquellos principios y confirmada el ansia de que las vías del derecho prevalezcan en la humanidad sobre los métodos de la violencia, podríais poner fin a vuestras tareas con la convicción de que vuestro esfuerzo no habría resultado estéril y de que silenciosamente, modestamente, como se hacen siempre las grandes obras, habríais contribuido a la pacificación de los espíritus y a la marcha del mundo por el camino ascendente del progreso y del bienestar.”

Finalizado su magnífico discurso, frecuentemente interrumpido por los aplausos de la concurrencia, el General Perón, su señora esposa, el doctor Gache Pirán y demás miembros de la comitiva oficial, se trasladaron a una sala contigua al salón de actos, donde permanecieron algunos momentos departiendo cordialmente con las autoridades allí congregadas y con algunos señores delegados sobre temas relacionados con las jornadas notariales inauguradas, ocasión en que el primer magistrado reiteró, con expresiones de estímulo que merecieron el agradecimiento de los presentes, su propósito de continuar prestando el más amplio apoyo a todos los actos organizados.



**|** *Catedral Metropolitana. Entrega de la ofrenda floral en homenaje al Libertador  
Gral. José de San Martín.*

## *Auspicio Nacional del Congreso*

Desde las primeras gestiones oficiales que se realizaron con el fin de concretar la idea relativa a la organización del Congreso, se encontró el más franco y decidido apoyo en las autoridades de la Nación, como consecuencia del amplio auspicio del excelentísimo señor Presidente de la Nación, General de Brigada don Juan D. Perón, quien no sólo dispensó el honor de presidir la Comisión Honoraria, sino también honró con su presencia y con su autorizada palabra la sesión inaugural, que adquirió así solemne jerarquía, y promovió el acto de gobierno por el cual se proporcionaron los recursos financieros requeridos para el mejor cumplimiento de los propósitos enunciados.

Las distintas secretarías de Estado que debieron intervenir en los múltiples aspectos abarcados por dichas gestiones, secundaron con el más plausible empeño la labor del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos y del Consejo Organizador. Particularmente S. E. el señor Ministro de Justicia, Doctor Belisario Gache Pirán, que en razón de sus funciones específicas tuvo desde el primer instante que intervenir en todos los actos oficiales relacionados con el Congreso, alentó en forma auspiciosa la iniciativa; secundó con su apoyo efectivo distintas gestiones de la organización y prestigió con su presencia el banquete de despedida de las delegaciones.

El mismo espíritu de patriótica y noble colaboración se encontró en SS. EE. los señores Ministros de Hacienda, doctor Ramón A. Cereijo y de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Juan Atilio Bramuglia quienes en todo momento pusieron su más decidido y noble empeño al servicio del Congreso, solucionando con la máxima buena voluntad los aspectos correspondientes a sus respectivos ministerios.

En todos los organismos de la administración pública, universitaria, judicial y municipal recurridos, se encontró igualmente la más franca, leal y patriótica colaboración, destacándose las dependencias oficiales intervinientes tanto por un recto sentido del cumplimiento de su deber, como por un disciplinado concepto del verdadero alcance de la función gubernativa puesta al servicio de los propósitos de estudio, de organización y de vinculación internacional perseguidos.

La Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de Superintendencia, la Universidad de Buenos Aires, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio Nacional de Buenos Aires, la Caja Nacional de Ahorro Postal, la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, y todos los demás organismos del Estado que en razón de sus funciones debieron intervenir en diferentes actos del desarrollo del Congreso, lo hicieron con la espontaneidad, decisión y generosidad distintivos del exacto grado de comprensión y del espíritu de hospitalidad que son tradicionales en



nuestro país, cualidades éstas advertidas y señaladas por las distinguidas delegaciones concurrentes, que expresaron reiteradamente su agradecimiento por la adhesión afectuosa y fraternal de las autoridades y del pueblo argentino.

## *Organización*

El proceso previo de organización demandó una tarea extraordinaria que tomó a su cargo el Comité, consistente primeramente en el envío de una amplia documentación general que derivó en lógico intercambio de consultas y opiniones, dando así origen a una copiosa correspondencia postal, aérea y cablegráfica, intensificada con motivo de la publicación y distribución a todos los países de fichas de clasificación, proyectos, programas de actos y folletos conteniendo ideas, trabajos y ponencias de las entidades notariales adheridas, de sus asociados y de notarios en general.

Acordado el traslado de las delegaciones, la mayoría de las cuales llegaron al país por vía aérea, los representantes oficiales y sus acompañantes fueron recibidos por miembros del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, del Comité Permanente y de la Comisión de Recepción acompañados por personas de sus familias, que adoptaron todas las disposiciones necesarias para facilitar el despacho de la documentación personal y de los equipajes, a cuyo efecto se contó siempre con la mejor buena voluntad de las dependencias respectivas, previamente instruidas por las autoridades consulares

## *Presidencia de la Nación*

El día 1° de octubre las delegaciones extranjeras acompañadas por los miembros integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, del Comité Permanente y otros colegas, fueron recibidas en audiencia especial por el excelentísimo señor Presidente de la Nación, General de Brigada Juan D. Perón, en el salón blanco de la Casa de Gobierno.

Después de efectuada la presentación de los señores delegados y sus acompañantes, por el señor Presidente del Colegio, escribano Raúl F. Gaucheron, el primer magistrado estrechó la mano de cada uno de los visitantes y se expresó en términos auspiciosos con respecto al Congreso organizado por las entidades notariales argentinas, ratificó el amplio apoyo que el gobierno prestaba a la asamblea, de la cual debían surgir normas destinadas a la coordinación de las instituciones notariales de origen latino, y se refirió, después, a la Ley 12.990, sancionada a iniciativa de su gobierno, instrumento



legal que había puesto en manos del notariado la dirección de sus propios destinos y que había llenado una sentida necesidad general, como así lo demostraban las instituciones organizadoras, puesto que uno de los propósitos inspiradores del congreso era precisamente rendir homenaje a la citada Ley.

Expresó después su satisfacción por la feliz circunstancia de que los notarios de veinte países europeos y americanos se reunieran por primera vez en la Argentina para tratar problemas de interés común, y agregó que el gobierno se complacía en poner, a disposición de los ilustres visitantes los medios necesarios para conocer diversas regiones del país, formulando, a la vez, cordiales votos por el éxito de las deliberaciones del Congreso y por la feliz permanencia de las delegaciones y sus familias.

## *Desarrollo*

Con acuerdo de las autoridades superiores de la Nación, la sesión inaugural se llevó a cabo, en el salón de actos del Colegio Nacional de Buenos Aires, dando lugar a un importante acontecimiento que contó con la presencia del Presidente de la Nación y las sesiones plenarias se desarrollaron en el recinto principal de la Caja Nacional de Ahorro Postal, donde también funcionaron las oficinas de las Comisiones y de la Secretaría General durante el período de las deliberaciones.

El salón de actos de la Caja Nacional de Ahorro Postal fue ornamentado con la bandera de todos los países adheridos, con leyendas indicativas de ubicación de las representaciones, y dotada de los elementos indispensables para su funcionamiento adecuado con la finalidad a que estaba destinado.

El desarrollo de las deliberaciones fue facilitado mediante la instalación de un moderno equipo eléctrico de traducciones simultáneas, provisto de una amplia red de micrófonos conectados con las cabinas de los intérpretes, quienes efectuaban la traducción inmediata de los discursos pronunciados por las delegaciones vertiéndolos al mismo tiempo a los tres idiomas empleados en el Congreso.

Las deliberaciones, por su parte, fueron prolijamente documentadas mediante su toma taquigráfica por un conjunto de expertos profesionales de probada actuación parlamentaria.

Por fin, los despachos de comisiones, ponencias y proposiciones, se imprimían y distribuían en el acto entre los señores delegados, taquígrafos y periodistas, y las resoluciones, transcritas en seguida de aprobadas, se comunicaban a la prensa dos veces diariamente y se entregaban a los señores delegados antes de comenzar las sesiones con el despacho del día y juntamente con un boletín informativo diario en el cual se consignaban las noticias consideradas de utilidad para los congresistas.

## *Sesiones Universitarias - Conferencias*

El programa general de actos, aparte de todo lo relacionado con el desarrollo del Congreso en sí, incluía la realización de sesiones universitarias y públicas destinadas al estudio de temas especializados, expresión del apoyo que las instituciones superiores de la enseñanza universitaria y de estudios notariales prestaban a las jornadas, correspondiendo de tal manera a los fines que animaban en la empresa al notariado argentino.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Academia Argentina del Notariado organizaron sendos actos que alcanzaron señalado éxito intelectual y social.

La Facultad de Derecho de Montevideo, poniendo de manifiesto el mismo pensamiento animador y análogos sentimientos de confraternidad internacional, dedicó a las delegaciones, en ocasión de su visita al Uruguay, una sesión simbólica de homenaje que fue una demostración cabal de la adhesión de las autoridades universitarias y del notariado uruguayo.

*Sesión universitaria realizada en la ciudad de Montevideo, Uruguay.  
El Dr. Juan P. Zeballos lee su discurso.*





*Sesión realizada en la Caja de Ahorro Postal.*

## Cena de Clausura

Con un banquete celebrado en el Plaza Hotel de Buenos Aires en honor de las delegaciones europeas y americanas, se clausuró dignamente el programa oficial de agasajos.

El acto resultó una fiesta brillante en todos sus aspectos y sirvió para poner de manifiesto el calor de los vínculos de confraternidad creados entre los notarios participantes del Congreso, fortalecer sentimientos de amistad personal y reafirmar propósitos de unión espiritual alentados por ideales y aspiraciones de superación común.

Dio singular relieve a la reunión la presencia del señor Ministro de Justicia, especialmente invitado, quien quiso ratificar su adhesión y expresar su complacencia por el resultado del Congreso llevando su saludo personal a las delegaciones.

Asistieron también altos funcionarios, personas vinculadas a las activi-

dades judiciales, presidentes de Colegios, gran número de escribanos y un considerable grupo de damas extranjeras y argentinas que acentuaron el carácter familiar de la reunión.

Se inició el acto con el Himno Nacional, que fue muy aplaudido por la concurrencia, y a continuación se sirvió la comida cuyo desarrollo se caracterizó por la más grata y cordial animación.

Al finalizar habló en primer término el señor Presidente del Colegio de Escribanos, le siguió en el uso de la palabra el doctor Rafael Núñez Lagos, de la delegación española, y finalmente lo hizo el dador Belisario Gache Pirán, quien elogió la organización de la asamblea manifestando que muchas de sus conclusiones serían oportunamente incorporadas a la legislación argentina.

■ *Cena de Clausura en el Plaza Hotel, en momentos en que se escucha el Himno Nacional.*



Av. Callao 1542, Ciudad de Buenos Aires Tel.: 4801-0081  
E-mail: [info@colegio-escribanos.org.ar](mailto:info@colegio-escribanos.org.ar)  
[www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)

**Redacción, edición y armado:** Departamento de Comunicaciones





